

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRINANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-100/94 D.E. eleva Expte. D-1744/94 **VECINOS CALLE FRANCIA ENTRE E.R. CONI Y MONROE Y OTRAS** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de **CORDON CUNETA.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- PERU ENTRE LAVALLE Y MONROE.-
- MONROE ENTRE PERU Y FRANCIA.-
- FRANCIA ENTRE MONROE Y LAVALLE.-
- LAVALLE ENTRE FRANCIA Y PERU.-
- FRANCIA ENTRE E.R. CONI Y MONROE.-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: AZUCENA DOLORES BRITO
Secretario: NELLY BERTA SQUILLARI
Tesorero : ALEJANDRO RAGGIO
Vocales : ADOLFO FIORI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-100/94 D.E. D-1744/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

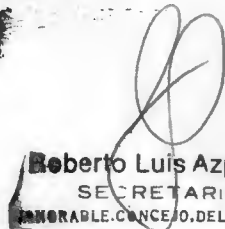
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

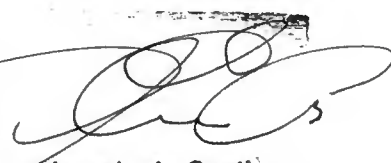
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3586/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE